

36

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., 03 JUL de dos mil veinte (2020)

Sucesión: 2020-00032

No se tiene en cuenta la anterior publicación conforme al informe secretarial visible a folio 59, toda vez que no se ajusta a las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, como quiera que dentro de esta clase de procesos no existe parte demandada.

Requerir a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto del 17 de enero de 2020.

Incorporar al proceso el comunicado proveniente de la Secretaría de Hacienda en respuesta a nuestro oficio No. 262 del 31 de enero de 2020, el cual consta en un folio.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 46 FECHA 06 JUL. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTILLANA  
Secretaria T.B